

 CERTFOR	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN CERTFOR		 PEFC™ PEFC/24-01-01
	ESPECIFICACIÓN PARA LAS DECLARACIONES CERTFOR Y PEFC		
	Código Procedimiento: DN-02-10	Versión: 09/2013	
	Procedimiento de Referencia: Apéndice 1 PEFC ST 2002:2013	Elaborado por: Secretaría Técnica	
Fecha Emisión: 02-09-2013	Aprobado por: Secretaría Ejecutiva		

ESPECIFICACIÓN PARA LAS DECLARACIONES CERTFOR Y PEFC

ESPECIFICACIÓN PARA LAS DECLARACIONES CERTFOR Y PEFC



OBJETIVO

Establecer los requisitos para el uso de las marcas CERTFOR y PEFC para material certificado CERTFOR y PEFC y sus declaraciones.

ALCANCE

Aplica a cualquier Organización que establezca una cadena de custodia CERTFOR y que desee hacer uso de las marcas CERTFOR y PEFC.

1 Especificación de la marca PEFC en material "certificado CERTFOR y PEFC"

1.1 Introducción:

Los contenidos de este documento deberán ser utilizadas junto con los requisitos del Estándar CERTFOR de Cadena de Custodia (*) cuando la Organización establezca una Cadena de Custodia CERTFOR para el uso de la marca CERTFOR y PEFC para material certificado CERTFOR y/o PEFC.

(*): El estándar mencionado corresponde al documento DN-02-07 "Estándar CERTFOR de Cadena de Custodia" (Enmienda Agosto 2013) se encuentra homologado por PEFC.

1.2 Declaración formal:

La Organización deberá utilizar la declaración "X% certificado PEFC" o "X% certificado CERTFOR" para comunicar el contenido de materia prima certificada CERTFOR y/o PEFC de sus productos finales.

1.3 Requisitos para las categorías de las materias primas adquiridas

Materia prima certificada:

- (a) Materia prima forestal que es suministrada con la declaración del proveedor "X% certificado PEFC" o "X% certificado CERTFOR", por un proveedor con:
 - i. Certificado reconocido por PEFC, o
 - ii. Un documento que confirme que el proveedor está cubierto por un certificado reconocido por PEFC.
- (b) Material reciclado (aparte de los productos suministrados con la declaración "Certificado PEFC" o "Certificado CERTFOR").

Materia prima neutral:

Cualquier otra materia prima que no sea forestal.

Otras materias primas:

Materia prima forestal que no esté certificada, incluyendo la materia prima forestal suministrada por el proveedor con la declaración "Fuentes Controladas PEFC" o "Fuentes Controladas CERTFOR" por un proveedor con:

- i. Un certificado de Cadena de Custodia reconocido por PEFC, o
- ii. Un documento que confirme que el proveedor está cubierto por un certificado de Cadena de Custodia reconocido por PEFC.

Nota: El término "un documento que confirme que el proveedor está cubierto por un certificado reconocido por PEFC" es aplicable en casos de certificación de manejo forestal regional o de grupo y de certificación de la cadena de custodia con múltiples instalaciones ("multisito"), en los que el proveedor dispone de un documento relativo al alcance del certificado reconocido por PEFC.

1.4 Requisitos adicionales para el uso de la declaración "Certificado PEFC" o "Certificado CERTFOR"

Para los productos cubiertos por la Cadena de Custodia de la Organización, que incluyan material reciclado, la Organización deberá calcular el contenido en material reciclado a partir de la norma ISO 14.021 e informar al respecto cuando se le solicite.

2. Especificación de la declaración PEFC y CERTFOR para materias primas “Fuentes Controladas PEFC” o “Fuentes Controladas CERTFOR”

Nota: El documento DN-02-03 Sistema de Debida Diligencia (SDD) CERTFOR/PEFC se aplica a las materias primas de “Fuentes Controladas”.

2.1 Introducción

Los contenidos de este punto deberán utilizarse en conjunto con los requisitos del Estándar de Cadena de Custodia CERTFOR, cuando la Organización establezca una Cadena de Custodia que incluya el documento DN-02-03 Sistema de Debida Diligencia (SDD) CERTFOR/PEFC para el uso de la declaración CERTFOR y PEFC en los productos finales, para los cuales haya sido implementado el SDD CERTFOR/PEFC.

2.2 Declaración formal

La Organización deberá utilizar la declaración "Fuentes Controladas PEFC" o "Fuentes Controladas CERTFOR", cuando comunique sobre productos procesados para los cuales el SDD CERTFOR/PEFC ha sido implementado.

2.3 Requisitos para la materia prima forestal adquirida de “Fuentes Controladas PEFC” o “Fuentes Controladas CERTFOR”.

Materia prima certificada:

Materia prima forestal que es suministrada con la declaración del proveedor “X% certificado PEFC” o “X% certificado CERTFOR”, por un proveedor con:

- (a) Certificado reconocido por PEFC, o
- (b) Un documento que confirme que el proveedor está cubierto por un certificado reconocido por PEFC.

Materia prima neutral:

Cualquier otra materia prima que no sea forestal.

Otras materias primas:

Materia prima forestal que no esté certificada, incluyendo la materia prima forestal suministrada por el proveedor con la declaración "Fuentes Controladas PEFC" o "Fuentes Controladas CERTFOR" por un proveedor con:

- (a) Un certificado de Cadena de Custodia reconocido por PEFC, o
- (b) Un documento que confirme que el proveedor está cubierto por un certificado de Cadena de Custodia reconocido por PEFC.

Nota: El término “un documento que confirme que el proveedor está cubierto por un certificado reconocido por PEFC” es aplicable en casos de certificación de manejo forestal regional o de grupo y de certificación de la Cadena de Custodia con múltiples instalaciones (“multisitio”), en los que el proveedor dispone de un documento relativo al alcance del certificado reconocido por PEFC.